



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N  
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)  
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

**MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión ordinaria el día 09 de junio de 2022, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 09 DE JUNIO DE 2022.-**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Dª Silvia Mellado Ruiz.

**CONCEJALES:**

D. Rafael Delgado Rodríguez

Dª Luisa María Rodríguez Rincón.

D. Javier Montero Rivera.

Dª Isabel Cabezas Regaño.

D. Rafael Morillo-Velarde Vera

Dª. María del Carmen Chávez Caballero

**EXCUSAN SU ASISTENCIA.:**

Dª. Laura Chacón Mellado

D. Gabriel Montero Panadero

Dª Joaquina Alonso Buiza

D. Ángel Gómez Pozo

**SECRETARIA GENERAL:**

Dª María Isabel Mahedero Agredano.

**INTERVENTORA GENERAL**

Verónica Haro Sánchez

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 19 horas del día 09 de junio de 2022 se reunieron los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Dª Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación Dª. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 10 DE MARZO, 10 DE MAYO Y 24 DE MAYO DE 2022**

Comentar la Sra. Alcaldesa si alguno de los presentes desea realizar alguna observación a los borradores de las actas que han sido distribuidos con la convocatoria. Posteriormente se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones celebradas con fecha 10 de marzo, 10 de mayo y 24 de mayo de 2022

## **2.- APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo», teniendo los Estados miembros, conforme al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, la condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Siendo el Ayuntamiento de Fuente Obejuna entidad beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en relación con la gestión de los Fondos Europeos “NEXT Generation Eu” que figura como Anexo al expediente y aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Fuente Obejuna para el fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez que está integrada en el Plan anexo 3

Segundo.- Publicar el Plan junto con la Declaración Institucional en la sede electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.- APROBACIÓN PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, en cumplimiento de dicha norma, es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración plurianual. En el Plan Estratégico se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación previo Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial Revisora de Cuentas, a continuación se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para el periodo 2022-2024, que es del siguiente tenor literal:

#### **“PREÁMBULO**

*La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.*

*En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.*

*Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas*

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

*públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.*

*Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.*

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL**

*El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2022-2024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, sin perjuicio de su revisión anual.*

### **ARTÍCULO 2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y APROBACIÓN DE BASES**

*El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.*

### **ARTÍCULO 3. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

*El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.*

### **ARTÍCULO 4. NO INDEMNIZACIÓN**

*La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.*

### **ARTÍCULO 5. OBJETIVOS GENERALES**

*Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Fuente Obejuna:*

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

1. *Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.*
2. *Establecer y normalizar, para el conjunto de las diferentes subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución.*
3. *Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.*
4. *Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna.*

#### **ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS GENERALES**

*Son principios generales de este Plan los siguientes:*

1. *Principio de publicidad y transparencia. Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
2. *Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación.*
3. *Principio de objetividad, mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria.*
4. *Principio de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos marcados.*
5. *Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.*

#### **CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES**

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

### **ARTÍCULO 7. BENEFICIARIOS**

*El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.*

### **ARTÍCULO 8. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

*Las líneas de actuación contenidas en este Plan son las siguientes:*

- *Línea estratégica 1: Acción social*
- *Línea estratégica 2: Promoción de la cultura*
- *Línea estratégica 3: Promoción del deporte*
- *Línea estratégica 4: Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana*

#### **LÍNEA 1: ACCIÓN SOCIAL**

<i>Línea de actuación</i>	<i>1</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Fundación Benéfico Social “Los Ángeles”</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>5.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la Fundación para contribuir al desarrollo de su actividad general en el cuidado de los mayores.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>
<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>

<i>Línea de actuación</i>	<i>1</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Ayudas al nacimiento o adopción de hijos/as</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>5.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Promover el fomento de la natalidad en el municipio</i>

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N  
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)  
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Concurrencia no competitiva</i>
<i>Plan de actuación</i>	<i>Bases reguladoras de la convocatoria</i>

<i>Línea de actuación</i>	<i>1</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>10.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Ayudar a personas en situación de necesidad o emergencia y promover la inclusión de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, cuyo objetivo central sea la normalización, priorizando aquellas herramientas que garantizan la incorporación social</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Concurrencia no competitiva</i>
<i>Plan de actuación</i>	<i>Servicios sociales</i>

#### **LÍNEA 2: PROMOCIÓN DE LA CULTURA**

<i>Línea de actuación</i>	<i>2</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Asociación Cultural Colectivo Brumaria</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>2.500 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N  
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)  
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>
--------------------------	--

**LÍNEA 3: PROMOCIÓN DEL DEPORTE**

<i>Línea de actuación</i>	<i>3</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Club Gimnasia Rítmica Alto Guadiato</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>1.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>
<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>

<i>Línea de actuación</i>	<i>3</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>C.D. MTB FUENTE OBEJUNA</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>1.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>
--------------------------	--

<i>Línea de actuación</i>	<i>3</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Club Deportivo Fútbol Base Mellaria</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>10.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>
<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>

<i>Línea de actuación</i>	<i>3</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Peña Hípica Virgen de Gracia</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>300 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>
--------------------------	--

**LÍNEA 4: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<i>Línea de actuación</i>	<i>4</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Hermanad Ntro. Padre Jesús Nazareno y Ntra. Sra. de la Esperanza</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>1.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>
<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>

<i>Línea de actuación</i>	<i>4</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Hermanad del Santísimo Cristo de la Misericordia y Ntra. Sra. de Gracia y de la Amargura</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>1.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>

Código seguro de verificación (CSV):  
**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>
<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>
<i>Línea de actuación</i>	<i>4</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Hermandad Virgen de la Soledad</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>1.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>
<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>

<i>Línea de actuación</i>	<i>4</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Cofradía del Santo Entierro y Nuestra Señora de los Dolores</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>1.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>
<i>Línea de actuación</i>	<i>4</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Hermandad de Virgen de Fátima</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>1.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>
<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>

<i>Línea de actuación</i>	<i>4</i>
<i>Beneficiarios</i>	<i>Hermandad Ntra. Sra. de Gracia</i>
<i>Importe previsto</i>	<i>1.000 €</i>
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad general, aportando recursos para el pago de gastos corrientes.</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>
<i>Plan de actuación</i>	<i>Firma del correspondiente convenio en supuesto de concesión directa</i>

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

<i>Línea de actuación</i>	4
<i>Beneficiarios</i>	<i>Grupos políticos municipales</i>
<i>Importe previsto</i>	413 €
<i>Objetivos</i>	<i>Colaboración con los grupos políticos municipales</i>
<i>Plazo actividad</i>	<i>Ejercicio presupuestario</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos</i>
<i>Plan de actuación</i>	<i>Según Bases de Ejecución del Presupuesto</i>

### **CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN Y PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN**

#### **ARTÍCULO 10. EFECTOS**

*Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta Entidad local y los particulares y asociaciones para la gestión de actividades de interés público, realizando una labor de impulso de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal.*

#### **ARTÍCULO 11. PLAZOS**

*Con carácter general, el plazo de ejecución será de carácter anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.*

*En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes convocatorias.*

### **CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

#### **ARTÍCULO 12. SEGUIMIENTO**

*Este Plan Estratégico deberá ser revisado anualmente al objeto de realizar las oportunas modificaciones y adaptar las líneas de subvenciones que pudieran haber perdido su vigencia o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos; actualizar los importes de aquellas que se mantengan; incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.*

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

### **ARTÍCULO 13. CONTROL**

*El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Fuente Obejuna y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.”*

**SEGUNDO.-** El Plan Estratégico de Subvenciones deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y en la página web del Ayuntamiento.

### **4.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL ( OFERTA ESTABILIZACION 2022 )**

Dado que con fecha 16 de Mayo de 2022, se publicó anuncio oferta empleo público para la estabilización de este Ayuntamiento, lo que hace necesario proceder a una modificación de la plantilla aprobada. Comenta la Sra Alcaldesa que con la reforma laboral no se puede utilizar la bolsa de trabajo como hasta ahora se venía haciendo por ello se hace necesario la inclusión de determinados puestos en la oferta de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se procede a votación y con la abstención de los Srs. Ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs ediles del grupo socialista que representa la mayoría simple, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de siguientes plazas:

#### **PERSONAL LABORAL**

DINAMIZADOR DE GUADALINFO	1	C1		vacante
TECNICO CULTURA	1	C2		vacante
OFICIALES DE OBRAS	2	C2		

Código seguro de verificación (CSV):  
**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

PEONES OBRAS PUBLICAS/MANTENIMIENTO/ LIMPIEZA A TIEMPO COMPLETO	12	AP		vacante
PEONES OBRAS PUBLICAS/MANTENIMIENTO/ LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL	7	AP		vacante

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

#### **5.TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2022**

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 02/06/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 03/06/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente :

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N  
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)  
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	62300	URBANISM O- MAQUINARI A Y UTILLAJE	0	6000	6000

## 2. FINANCIACIÓN

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	20400	Obras y urbanismo- material de transporte- alquileres	60000	6000	54000

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

## **6.- DEROGACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Informa la Sra. Alcaldesa que se ha considerado desde el equipo de gobierno la derogación además no afecta al presupuesto y cuenta con informe favorable de la Intervención.

Visto que se inicia expediente para proceder a la supresión del Impuesto sobre el Incremento de los Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana y a la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Visto que se elaboró informe por la Tesorería sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en relación con la posibilidad de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que por Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la derogación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación previo Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial Revisora de Cuentas, y se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente :

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo por los siguientes motivos: atenuar las cargas tributarias derivadas de la imposición del impuesto a la realidad actual.

**SEGUNDO.-** Someter la derogación de la Ordenanza municipal a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

## **7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 de junio de 2022**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI  
28 de junio de 2022

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones, para seguir profundizando en la democracia y sus derechos.

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Es nuestra obligación frenar os discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchando, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo de año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por todo ello:

- Nos adherimos a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo d la identidad sexual y/o de género.
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBI fóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.
- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.

A continuación se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se aprobó la Declaración y por ende los acuerdos en ella contenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srº. Dº MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srº. Dº MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

## **8- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados desde la última sesión ordinaria de lo que quedan enterados los Sres. Concejales asistentes.

**A continuación la Sra Alcaldesa informa de que hay asuntos urgentes para someter a la consideración del pleno**

### **SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS PARA PROYECTO "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA RESTAURANTE"**

Por unanimidad de los Srs. ediles asistentes se alcanza el cuorum para su consideración como urgente.

Examinado el asunto epigrafiado, a continuación se procede a votación y con la abstención de los Srs. Ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs ediles del grupo socialista que representa la mayoría simple, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria valorada " REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA RESTAURANTE" redactada por los siguientes Técnicos del SAU Guadiato, Arquitecto: D. Antonio García Pérez, Arquitecto Técnico: José Antonio Castro Castro y Ingeniero Técnico Industrial: D. Antonio Parra Morales, a ejecutar en 1 anualidad:

1º anualidad..... 240.640,50 euros.

SEGUNDO.- Solicitar cofinanciación a la Dirección General de Política Energética y Minas para dicho proyecto de inversión al tratarse de un proyecto que contribuye al desarrollo económico del Municipio y ser generador de empleo, al potenciar el turismo en Fuente Obejuna, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Orden IET/458/2015 de 11 de Marzo por la que se regulan las asignaciones a los Municipios

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos

TERCERO.- Aportar esta Entidad las cantidades por anualidad según se detalla:

1º anualidad..... 120.320,25 euros.

### **CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA**

Expuesto el asunto epigrafiado se alcanza el cuorum para su consideración como urgente con el voto a favor de los Srs. ediles del grupo Popular y socialista

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 08/06/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N  
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)  
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	2100	OBRAS Y URBANISM O- MANTENIM IENTO DE CAMINOS	60.000	350.000	410,000
		<b>TOTAL</b>			

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>	<b>350000</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

### **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO**

Expuesto el asunto epigrafiado por la Sra Alcaldesa , no se alcanza el cuorum para su consideración como urgente con el voto en contra de los Srs. ediles del Grupo popular.

### **REVISIÓN DE PRECIOS PROYECTO CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN ALDEA DE LA CARDECHOSA FASE 1ª**

Visto el informe de justificación de precios de los técnicos del SAU de la Excm. Diputación Provincial relativo al Proyecto del CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN ALDEA LA CARDENCHOSA FASE 1ª que pone de manifiesto que:

**MUNICIPIO:** FUENTE OBEJUNA (LA CARDENCHOSA)

**PROMOTOR:** Diputación de Córdoba / Ayuntamiento de Fuente Obejuna

**PROGRAMA:** Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población distintos al Principal, contra el Desplazamiento Rural 2020-2021 (PLAN DE ALDEAS)

### **ANTECEDENTES.**

Con fecha de 25 de junio de 2021, se presenta a través de la aplicación informática “E-CONTRATACIÓN” de la Diputación de Córdoba, el proyecto “Centro de Usos Múltiples en Aldea de La Cardenchoa, Fase 1ª”, adscrito al Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población distintos al Principal, contra el Desplazamiento Rural 2020-2021 (PLAN DE ALDEAS en adelante), al objeto de ser supervisado antes de la aprobación del mismo por el Órgano de Contratación, de acuerdo con el Art. 235 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Supervisión del SAU emite informe de supervisión de proyecto en sentido favorable de acuerdo con el Art. 134 del RGLCAP.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

La subida de las materias primas durante el 2021 y el primer cuatrimestre del presente año ha repercutido notablemente en la ejecución de determinados contratos del sector público, especialmente los contratos de obras.

A la vista de lo anterior, el Servicio de Contratación de la Diputación de Córdoba ha solicitado al equipo redactor del proyecto de referencia un estudio de los precios adoptados, para comprobar si la subida excepcional de precios ha afectado a la viabilidad del mismo y por tanto no procedería la licitación del citado proyecto en las condiciones originales.

Analizado el presupuesto y actualizado con los precios de mercado, se produce un aumento en torno al 26,60%, respecto del presupuesto original.

Realizada la revisión se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el presupuesto de las obras “CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN ALDEA DE LA CARDENCHOSA, 1ª FASE” en La Cardenchoza (Fuente Obejuna), que una vez revisado conforme a los antecedentes del presente acuerdo asciende a la cantidad **343.466,37 €**, el cual se financiará mediante las siguientes aportaciones:

Entidad: Aportación:

Excma. Diputación Provincial de Córdoba, P ALDEAS 20-21: 270.870,60 €

Excma. Ayuntamiento de Fuente Obejuna: 72.595,77

**TOTAL: 343.466,37 €**

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de Población distintos al Principal contra el despoblamiento Rural 2020-2021 en relación al Proyecto “CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN ALDEA DE LA CARDENCHOSA, 1ª FASE” en La Cardenchoza.

**TERCERO:** Solicitar a la Diputación que se mantengan los mismos extremos que en la solicitud inicial y realice la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación.

**CUARTO:** Asumir el compromiso de aportación por el ayuntamiento del importe que asciende a 72.595.77 Euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

## FELICITACIÓN AL CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE MELLARIA

La Corporación Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente Obejuna a propuesta de la Alcaldía, procede a votación y por unanimidad de los Srs. ediles asistentes de los Grupos Socialista y Popular que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Expresar su más sincera felicitación al equipo senior del Club Deportivo Fútbol Base Mellaria por haber ganado la Copa Diputación-Mancomunidad y por transmitir a toda la ciudadanía melariense valores basados en el esfuerzo, el compromiso y el respeto al adversario.

**SEGUNDO:** Manifiestar el agradecimiento de la Corporación Municipal al Club Deportivo Fútbol Base Mellaria, por el trabajo altruista realizado, por ser referentes en cuestiones de formación deportiva y por ser generadores de ilusión.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Club Deportivo Fútbol Base Mellaria para su conocimiento, reiterándoles la felicitación corporativa.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la portavoz del Grupo Popular se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

- En qué situación se encuentra el abastecimiento de agua, la información que se está recibiendo es por la prensa, ¿se va a hacer algo para paliar el problema?

Responde la Sra. Alcaldesa que se ha planteado una reunión pero no ha podido aún celebrarse, las soluciones pueden ser tanto el trasvase de Puente Nuevo a Sierra Boyera o la Colada de Sierra Boyera, se espera una solución de forma inminente. Desde Emproacsa se comunica que hay agua para unos seis meses y después habrá restricciones. En una reunión de alcaldes, Emproacsa recomendaba no llenar las piscinas pero con las piscinas públicas se evita la compra de piscinas privadas, no obstante la temporada se recortará un poco. En relación a los sondeos se ha contactado con una empresa para ponerlos en uso. Está prevista una reunión con Confederación que depende del Gobierno Central, quiere una solución.

La Sra. Cabezas señala que Emproacsa dio la alerta en marzo, no se puede modificar lo de la Colada y no entiende por qué el Gobierno Central no ha incluido la conexión en el Decreto, finalmente solicita un informe de Emproacsa sobre la calidad del agua, le informa la Sra. Alcaldesa que se analiza diariamente

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.º. D.º MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Sr.º. D.º MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

- Pregunta la Sra. Cabezas por la representación de la Obra de Fuenteovejuna y las contrataciones

La Sra Alcaldesa comenta que y ase ha contratado la dirección y otros contratos la iluminación y sonido

- Pregunta la Sra. Cabezas por la paralización de las obras de la Circunvalación y por la Variante

La Sra. Alcaldesa informa que la paralización es debida al incremento de los precios de los materiales en un 30 % según informan, está prevista al respecto una reunión y en lo referente a la Variante se prevén tres alternativas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 20 horas de todo lo cual doy fe

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3E8 E7F2 4D02 5E6E 5829**



C3E8E7F24D025E6E5829

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 29/6/2022

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 29/6/2022